



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Informe N.° 647-SGRRHH-GA-MDSS-2018, sobre designación del Abogado responsable del visto bueno de solicitudes y resoluciones en el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento;

Que, la Ley N.° 29227 - Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias - y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, tienen por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias del país;

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la ley N.° 29227 establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Vía municipal requiere del visto bueno del área respectiva o del abogado de la municipalidad, en señal de cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, con Informe N.° 647-SGRRHH-GA-MDSS-2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la acreditación del responsable de dar el visto bueno de solicitudes y resoluciones en el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 388-2018-A-MDSS-SG, se encargó la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a partir del 04 de junio de 2018 al Abogado Maynor Favio Sotelo Taboada, en adición a sus labores ordinarias;

Que, la Directiva N° 001-2011-JUS/DNJ - Directiva para la Autorización de Municipalidades que soliciten su acreditación para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, aprobado por Resolución Directoral N.° 120-2011-JUS/DNJ, establece que en el caso que la Municipalidad cambie de abogado responsable de dar el visto bueno o de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, deberá comunicarse dicho cambio a la Dirección Nacional de Justicia, a fin de realizar la Validación de su firma y sellos;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 209 numeral 6), 17) de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fin



100





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 04 de junio de 2018, al Abogado **MAYNOR FAVIO SOTELO TABOADA** como responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía que se emitan al amparo de lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Abogado **MAYNOR FAVIO SOTELO TABOADA**, será el único responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al empleado encargado cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sieus Cahuana
ALCALDE

05 JUL. 2018

